



Preguntas Frecuentes Atención ciudadanía coronavirus

ÍNDICE

1. Prestaciones económicas y subsidios SEPE y otras ayudas Gobierno España
 - 1.1 ¿Cómo puedo ponerme en contacto con el SEPE?
 - 1.2 Mi empresa va a presentar un ERTE, ¿qué tramites tengo que hacer?
 - 1.3 ¿Tendrá el SEPE mi número de cuenta?
 - 1.4 Cobro por hijos o hijas en el ERTE
 - 1.5 ¿Cómo puedo consultar mi prestación por internet?¿cuándo cobraré, si estoy en ERTE? ¿y si creo que no he cobrado bien?
 - 1.6 Otro tipo de cuestiones relacionadas con el SEPE
 - 1.7 Subsidio extraordinario para personas empleadas del hogar
 - 1.8 Subsidio excepcional fin contrato temporal
 - 1.9 Nueva ayuda del Gobierno de España para el alquiler de vivienda
 - 1.10 Necesito el informe de lo que cobro o el Informe de que no cobro prestación
2. Autónomos/as. Hay dos tipos de ayudas:
 - 2.1 Prestación del Gobierno de España
 - 2.2 Ayudas directas del Gobierno de Navarra para el colectivo de autónomos
3. Buscador ayudas y prestaciones frente al Covid19
4. SNE-NL: Renovación tarjeta demanda empleo
5. SNE-NL: Reactivar la tarjeta de demanda de empleo, si se ha tenido antes, cambio de datos de la misma, solicitud de duplicado de la tarjeta de demanda de empleo o solicitud de informes de la demanda
6. SNE-NL: Inscribirse por primera vez en el SNE-NL
7. Cursos del SNE-NL
8. Empleo agrario



1. Prestaciones económicas y subsidios SEPE y otras ayudas del Gobierno de España

Todo lo referente a las prestaciones y subsidios por desempleo es competencia exclusiva del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), antiguo INEM, organismo distinto al Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare.

1.1 ¿Cómo puedo ponerme en contacto con el SEPE?

La vía recomendada de contacto con el SEPE es la petición de cita previa:

<https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do>

En la página de SNE-NL www.empleo.navarra.es, apartado “Aviso Importante” puedes consultar otras vías de contacto con el SEPE

1.2 Mi empresa va a presentar un ERTE, ¿qué trámites tengo que hacer? ¿Cuándo cobraré?

Las personas afectadas por ERTE o ERE no tendrán que realizar ninguna gestión en el SNE-NL.

Ninguno. Es la empresa la que solicita el ERTE.

El SEPE ha informado de la prestación podría no cobrarse hasta el 3 o 4 de mayo. En todo caso, le recomendamos que lea el punto 1.5.

1.3 ¿Tendrá el SEPE mi número de cuenta?

En el caso de un ERTE, es un dato que facilita la empresa al SEPE. La persona tiene que ser la titular de la cuenta que notifica.

1.4 Cobro por hijos o hijas a cargo en el ERTE

EL SEPE RECONOCERÁ DE OFICIO EL AUMENTO DE LAS PRESTACIONES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ERTE QUE CORRESPONDA POR TENER HIJOS O HIJAS A CARGO

Con objeto de acelerar el reconocimiento de las solicitudes colectivas que están presentando las empresas con la relación de trabajadores afectados por expedientes de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor, o por causa económica, técnica, organizativa y de producción, inicialmente solo se han tenido en cuenta los hijos e hijas a cargo, de los que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tenía información en su sistema.



Una vez que tengan reconocidas las prestaciones de todas las personas afectadas por ERTE, el SEPE regularizará de oficio el aumento de las cantidades a quienes tengan derecho y no se disponga del dato de hijos e hijas a cargo, sin que las personas afectadas tengan que realizar reclamación alguna.

***1.5 He recibido un sms del SEPE sobre el reconocimiento de la prestación / subsidio
¿Cómo puedo consultar mi prestación por internet? ¿y si creo que no he cobrado bien?***

En la página del SEPE se pueden consultar los datos y el recibo de la prestación
<https://sede.sepe.gob.es/ConsultaPrestacionesAAWWeb/AccesoConsultaAction.do>

Puede acceder fácilmente a esta página haciendo lo siguiente:

- 1.- Entrar en Google
- 2.- Teclar "Sepe prestaciones"
- 3.- Clicar en "Consultas de la prestación. Sede electrónica Sepe"
- 4.- Clicar en "Datos de contraste" (en el caso de no poseer Certificado Digital, Usuario Clave o DNI Electrónico).


DATOS DE CONTRASTE

1. Usuario: N.I.F. N.I.E.

2. IBAN: (10 últimas posiciones)

3. Fecha de solicitud: / /

4. Teléfono:

5.  Introduzcos los caracteres de verificación de seguridad.:

1. Elegir la opción **NIF/NIE** e introducirlo
2. Introducir las **10 últimas posiciones** de su **IBAN**
3. **NO** rellenar el campo **fecha de solicitud**
4. Clicar la opción **Teléfono** e introducirlo
5. **Introducir los caracteres de verificación de seguridad**

El SNE-NL desconoce la fecha del abono por parte del SEPE, que es otro organismo distinto. En el caso de ERTE, la información se canalizará a través de la empresa.

Si crees que no has cobrado bien, tendrás que pedir cita en el SEPE (no en el SNE-NL):

<https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do>



1.6 Otro tipo de cuestiones relacionadas con el SEPE: ¿cuándo finaliza mi prestación por desempleo? ¿una vez finalizada mi prestación por desempleo, qué tipo de subsidios puedo solicitar?

Contacta con el SEPE (pida cita y te llamarán): <https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do>

1.7 Subsidio extraordinario para personas para empleadas del hogar

¿Quién puede solicitarlo?

Personas dadas de alta como trabajadoras empleadas del hogar antes del estado de alarma, que por Covid19 y tras el 14 de marzo:

- Han reducido su actividad total o parcialmente en uno o varios domicilios
- Se han quedado sin empleo

¿Qué han de presentar?

- Modelo de Solicitud
- Si se ha visto reducida su actividad total o parcialmente en uno o varios domicilios: Declaración Responsable de los empleadores
- Si se han quedado sin empleo: Carta Despido o comunicación desistimiento o Baja SS

¿Dónde presentar la solicitud?

- Cualquier oficina de asistencia en materia de registros
- Oficinas de Correos
- En el Registro Electrónico General de la AGE y Sede Electrónica del SEPE

Plazo de presentación: Desde el 5 de mayo y hasta 1 mes después del fin del estado de alarma.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2020/Mayo/&detail=solicitud-Subsidio-Extraordinario-para-Empleadas-de-Hogar->

No es necesario estar inscrito en el SNE-NL

1.8 Subsidio excepcional por fin contrato temporal

Se podrán beneficiar de este subsidio las personas trabajadoras a las que se les hubiera extinguido un contrato de duración determinada de, al menos, dos meses de duración, aun cuando la extinción del contrato haya tenido lugar con anterioridad al 02/04/2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2020, siempre que se haya producido con posterioridad al 14/03/2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/subsidio-excepcional-fin-contrato-temporal.html>

1.9 Nueva ayuda del Gobierno de España para el alquiler de vivienda

Pueden acogerse entre otras personas, las afectadas por ERTE o por reducción de jornada, desempleados y autónomos con pérdida de ingresos.



- A. Para conseguir un certificado de prestación por ERTE: En estos momentos no es posible. Deberá solicitar a la empresa que le acredite que está en un ERTE aprobado.
- B. Para conseguir un certificado de estar en desempleo: pedirlo ante el SNE-NL
 - De forma autónoma: con DNI electrónico, certificado digital o usuario y contraseña (se pueden pedir por internet): www.empleo.navarra.es
 - Pedir cita en agencia: apartado Cita de www.empleo.navarra.es (dejar datos y te llamarán) o por teléfono.

En caso de reducción de jornada, será la empresa la que acredite dicha situación.

1.10 Necesito el Informe de lo que cobro o el Informe de que no cobro prestación

Solicitar Cita Previa en el SEPE (no en el SNE-NL):

<https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do>

2.- Prestación para autónomos afectados por ERTE

2.1 Prestación Gobierno de España

1. Beneficiario:
Autónomos que se vean afectados por el cierre de negocios debido al estado de alarma o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto de la media mensual del semestre anterior.
2. Quién la concede:
Como regla general, la Mutua a la que esté adscrito el trabajador. Si no estás adscrito a ninguna, debes elegirla y presentar la solicitud de prestación ante ella.

En casos excepcionales, en que tenga concertada la cotización de contingencias profesionales con el INSS, será el SEPE.

3. Cómo presentar la solicitud:
Mediante el formulario que habilitará su Mutua a través de la página web. En el caso de que se tramite ante el SEPE, mediante el formulario del SEPE.
4. Plazo para presentar:
Se presenta desde el 18 de marzo hasta el 14 de abril, aunque la prestación se devengará desde el 14 de marzo.
5. ¿Se deben seguir pagando las cuotas?
Sí. En caso de que la prestación sea reconocida, se le devolverán, de oficio estas cuotas mientras dure la prestación.
6. ¿Debo permanecer de alta en el RETA?
Sí.

2.2.- Ayudas directas del Gobierno de Navarra para el colectivo de autónomos



La gestión de las ayudas directas extraordinarias corresponderá al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Se han aprobado por Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, publicado en el BON nº 80, de fecha 17 de abril de 2020: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/80/0>, modificado por el Decreto-Foral 4/2020, de 29 de abril, publicado en el BON nº91, de fecha 4 de mayo de 2020: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/91/0>

La correspondiente ficha se publicará en el catálogo de servicios de Gobierno de Navarra:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/

3.- Buscador ayudas y prestaciones frente al Covid19

El Gobierno foral ofrece un buscador con todas las ayudas y prestaciones sociales frente a la crisis del COVID-19

<https://ayudascovid19.observatoriorealidadsocial.es/es/buscar/>

4.- Renovación tarjeta de demanda de empleo: SNE-NL

Desde el 16 de marzo y hasta al menos el 31 de diciembre las demandas se van a mantener en alta. No hace falta renovar.

Las personas recibirán en los próximos días un sms o correo electrónico indicando la siguiente fecha de renovación.

5.- Reactivar la tarjeta de demanda de empleo, si se ha tenido antes, cambio de datos de la misma, solicitud de duplicado de la tarjeta de demanda de empleo o solicitud de informes de la demanda

Tienes tres opciones:

- Si has estado inscrito antes, puedes gestionar altas y bajas, modificar datos y obtener un duplicado de la demanda o informes de la misma a través de www.empleonavarra.es, apartado "Tarjeta de Empleo" (necesitas certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña que puedes conseguir también por internet).
- www.empleo.navarra.es, apartado "Cita previa".

Rellena tus datos y te llamaremos

- Contacta con tu agencia:

www.empleo.navarra.es, apartado "Aviso importante".

6.- Inscribirse por primera vez en el SNE-NL



Rellena tus datos y te llamaremos: www.empleo.navarra.es, apartado "Cita previa".

o Contacta con tu agencia: www.empleo.navarra.es, apartado "Aviso importante".

7.- Cursos del SNE-NL

Los cursos de formación para el empleo que se estaban impartiendo han quedado suspendidos.

Respecto a los programados y no iniciados, las fechas de inicio y fin y horarios podrán sufrir modificaciones.

El SNE-NL está trabajando para adaptar al medio on line su oferta formativa.

8.- Empleo agrario

El Gobierno de España ha aprobado medidas que permiten compatibilizar el cobro de prestaciones por desempleo y el trabajo en el campo.

Beneficiarios:

- a) Personas en situación de desempleo o cese de actividad (autónomos/as).
- b) Trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos como consecuencia del cierre temporal de la actividad
- c) Trabajadores migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre 15 DE MARZO y el 30 de junio de 2020.
- d) Jóvenes extranjeros, que se encuentren en situación regular, entre los 18 y los 21 años.

Compatibilidad:

- a) Con el subsidio o prestación por desempleo
- b) Con las prestaciones por cese de actividad (autónomos que no siguen con la actividad).

Incompatibilidad:

- a) Con las medidas previstas en los artículos 22, 23 y 25 el Real Decreto-ley 8/2020 (ERTE O prestaciones por cese o reducción de actividad para autónomos **POR COVID**). **No aquellos que tengan un expediente de regulación de empleo (ERTE) a raíz del Coronavirus. Ni autónomos para los que se haya habilitado ayudas por COVID.**
- B) Prestaciones económicas de Seguridad Social por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Asimismo, será incompatible con las pensiones de incapacidad permanente contributiva.
- C) Será incompatible con la prestación por nacimiento y cuidado de menor de la Seguridad Social

Requisitos:



- A) Contrataciones carácter temporal para el desarrollo de actividades en explotaciones agrarias cuya firma y finalización estén comprendidas entre el 9 de abril y el 30 de junio
- B) El contratador dispondrá de los medios de prevención adecuados
- C) Los trabajadores contratados deberán tener su domicilio (o el lugar de residencia temporal) en alguna localidad próxima al lugar en el que se oferte el contrato de trabajo. Se entenderá que existe en todo caso proximidad cuando el domicilio de trabajador o el lugar en que pernocte temporalmente mientras se desarrolla la campaña esté en el **mismo término municipal o en términos municipales limítrofes** del centro de trabajo. Las comunidades autónomas podrán ajustar este criterio en función de la estructura territorial teniendo en cuenta el despoblamiento o la dispersión de municipios
- D) La remuneración mínima será según Convenio Colectivo vigente que resulte de aplicación y en todo caso, el SMI
- E) El pago de la nómina será por transferencia bancaria.

Si la persona interesada no cumple el requisito **C)**, no podrá acogerse a las medidas que permiten compatibilizar el cobro de prestaciones por desempleo y el trabajo en el campo, pero podrá optar a una oferta de trabajo que haya en Navarra, que esté publicada en empleo.navarra.es o en otro portal (mandar el cv).

- ¿Qué tengo que hacer para trabajar? ¿Cómo puedo trabajar?

Dos vías:

1.- En la oferta de trabajo figurará el contacto.

2.- Si cumple los requisitos,

- **Contacte con su Servicios Social de Base**

- **Contacte con la agencia de empleo que le corresponde por Código Postal de domicilio/residencia.**

Cómo saber qué agencia corresponde introduciendo el código postal:

<http://agenciasempleo.navarra.es/EmpleoLocalizaAgencia/>